

DECRETO SUPREMO N° 1015

10 DE ENERO

ENSEÑANZA COMERCIAL. Se pone en vigencia el nuevo plan de estudios elaborado por la Dirección General de Educación.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los Decretos y Reglamentos deben concordar con las leyes sustantivas que rigen la enseñanza del país;

Que, el plan de estudios comerciales aprobado por D. S. N° 756 de 7 de marzo de 1947, no consulta las necesidades de una buena preparación técnica, en ramas de este ciclo profesional, ni confronta la realidad de nuestro medio;

Que se impone para mayor seriedad del desarrollo de la enseñanza comercial, la substitución del indicado plan por otro más completo y racional;

DECRETA:

Art. único.º Abrógase el Decreto Supremo N° 756 de 7 de marzo de 1947 sobre la enseñanza comercial, con excepción de art. 1º, y se aprueba y pone en vigencia el nuevo Plan de Estudios elaborado por la Dirección General de Educación.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho años.

FDO. ENRIQUE HERTZOG.º Armando Alba.